



**DECRETO N° . 0452 .**  
**NEUQUÉN, 25 ABR 2024**

**VISTO:**

El Expediente SOC N° 6382-H-1995, y las Ordenanzas N° 8165 y N° 14620; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 8165, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Marta Noemí HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 14.692.509, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 13 del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000, con una superficie de 337,18 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6259/1994;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza 14620, dispone excepcionalmente como precio final de venta del inmueble, el valor determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

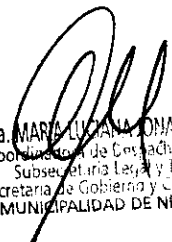
Que atento informe de fecha 26 de marzo del año 2024 obrante a fs. 172, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y un mil seiscientos siete con un centavo (\$ 561.607,01);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 03 de abril de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora HERNÁNDEZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora HERNÁNDEZ;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 93/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante

  
Dra. **MARIANA TOMAS AGUILAR**  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Tierras y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0452-24

Dictamen N° 328/2024, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 8165, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Marta Noemí HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 14.692.509**, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 13, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000, con una superficie de 337,18 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6259/1994, por la suma de pesos quinientos sesenta y un mil seiscientos siete con un centavo (\$ 561.607,01), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

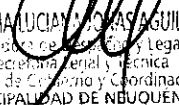
**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora Marta Noemí HERNÁNDEZ, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesorías Legales  
Subsecretaría General y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
HURTADO.